

Santiago, 12 de abril de 2020

Señores
Accionistas de Viña Concha y Toro S.A.
PRESENTE

Ref.: Opinión sobre la compra por Viña Concha y Toro S.A. de la marca “Santa Emiliana” para su uso en el mercado nacional.

De mi consideración,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147, números 5 y 6, del Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas, en mi calidad de Director de Viña Concha y Toro S.A. (“**Concha y Toro**” o la “**Compañía**”), vengo en pronunciarme acerca de la oferta realizada por la Compañía para adquirir la marca “Santa Emiliana” (la “**Marca**”) para su uso en el territorio de Chile, actualmente de propiedad de la compañía Viñedos Emiliana S.A. (“**Viñedos Emiliana**”), de acuerdo a los términos que se indican a continuación (la “**Transacción**”).

La Transacción incluye (a) la adquisición de todos los derechos sobre la marca “*Santa Emiliana*” para su uso en el territorio de Chile, (b) el derecho de uso por 5 años, de la etiqueta “Emiliana Reserva” en el territorio de Chile, y (c) vencido el plazo anterior, la facultad para Concha y Toro de seguir usando la etiqueta “Santa Emiliana Reserva”. Según los términos propuestos, el valor de la Transacción sería de CLP 2.000 millones.

Cumplo con informar que soy director de Concha y Toro desde el año 2017, habiendo sido elegido con votos de accionista minoritario no parte del grupo controlador. Dicho accionista lo es también de Viñedos Emiliana S.A., sociedad en la cual participa como director mi hermano José Antonio Marín Jordán. Salvo por lo anterior, dejo constancia que no tengo otro interés personal en la Transacción.

Asimismo, dejo constancia que he revisado el informe elaborado por los evaluadores independientes, la firma EFC Capital SpA (“**Econsult**”), de fecha 6 de abril de 2020, el que se encuentra también a disposición de los accionistas en la página web de la Compañía.

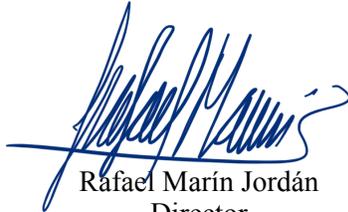
Luego de haber analizado los antecedentes anteriores y, en especial, el informe de Econsult, la Transacción es, en mi opinión, conveniente para los intereses de la Sociedad. Lo anterior, fundado principalmente en las siguientes razones:

- La Compañía ha venido arrendado la Marca desde el año 1999, pagando por ello un royalty sobre las ventas, lo que diluye el interés económico de Concha y Toro por invertir en dicha Marca. Su adquisición, por el contrario, permitirá terminar dicho arriendo -con el consiguiente ahorro que ello significa- y desarrollar una serie de acciones destinadas a potenciar a largo plazo la Marca en Chile, cuestión que no se justifica bajo la actual estructura de arriendo.
- Considerando su foco en vinos orgánicos y de mayor valor agregado, Viñedos Emiliana no ha invertido lo suficiente para potenciar la Marca en los últimos años. La Transacción, por lo tanto, dará a Concha y Toro el control y la flexibilidad necesarias para evaluar e implementar las estrategias que estime más convenientes a fin de fortalecer su valor.

- Asimismo, la Transacción permitirá generar potenciales sinergias operativas asociadas a los productos comercializados bajo la etiqueta Emiliana Reserva.
- Todo lo anterior está en línea con las conclusiones alcanzadas por Econsult quienes, además, consideran que el valor justo para la Marca se encuentra en el rango de entre CLP 1.656 millones y CLP 2.365 millones, lo que confirma que el precio ofrecido de CLP 2.000 millones se encuentra en un rango de mercado.

Por último, hago presente que esta opinión la emito solo a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que ninguna parte de la misma puede considerarse como una sugerencia o recomendación de aprobar la Transacción descrita. Cada accionista deberá evaluar y analizar la misma en su mérito a fin de adoptar informadamente la decisión que estime conveniente.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a ustedes,



Rafael Marín Jordán
Director
Viña Concha y Toro S.A.